NOTA DNCP/DNC/N° 20.277 / 2016.

Asunción, 12 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.327 EN FECHA (12/08/16). – ID N° 316.600

Señora:
NATHALIA MELOT, Coordinadora.
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Criterios de evaluación: se consulta si no considerará como capacidad técnica y financiera los requisitos mínimos establecidos en la Circular DNCP 10/2009.

2. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B:

2.1. Se observa que indica "Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo", se sugiere aclarar si los términos establecidos refieren a antigüedad y experiencia, en caso afirmativo se sugiere aclarar, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2.2. Numeral 7 "Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo ya se encuentra establecido en el punto 20 "primera parte" que establece: "", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

3. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B:

3.1. Numeral 1: Donde indica "cualquier otra documentación que avale este requerimiento", se consulta a que refiere dicho criterio y a qué documentación refiere.

3.2. Numeral 3: se observa que indica "Presentar constancias de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas", se consulta si no indicará condiciones mínimas para poder hacer evaluable el requerimiento formulado.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo B:

4.1. se observa que en la lista de precios, establece como unidad de medida "unidad", cantidad "1", presentación "evento". Se sugiere establecer como "unidad de medida "mes", cantidad "24", presentación "unidad", de modo a que la convocante pueda obtener cotización del servicio en unidades de meses, y así también la convocante pueda realizar ampliaciones si así lo considera.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

4.2. Se sugiere excluir las columnas "marca y procedencia" por ser el presente llamado de "servicios".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.